



**TASAS TÍTULOS  
AÑO 2018**

**Concepto "Expedición de Títulos"**

Tasas aplicables para la expedición de los Títulos y Diplomas académicos, expedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

	<b>Tarifa Normal</b>	<b>Familia Numerosa Categoría General</b>	<b>Duplicados Tarifa 2</b>
Título Superior (incluido Suplemento Europeo)	88,66	44,33	5,06
Bachillerato	44,66	22,33	
Técnico y Profesional Básico			
Técnico Superior			
- Título Profesional (Música y Danza) - Técnico de las Enseñanzas Profesionales (Música y Danza)	22,33	11,17	
Certificado de Nivel Básico de Idiomas			
Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas	22,33	11,17	
- Certificado de Nivel Avanzado de Idiomas - Certificado de Nivel C1 - Certificado de Aptitud (LOGSE)			

Estarán exentos del pago de estas tasas:

- Las familias numerosas de Categoría Especial. No obstante, para las deducciones será obligatorio la presentación del Título de Familia Numerosa o de la Tarjeta Acreditativa del Título de familia numerosa actualizado.
- Las víctimas de actos terroristas así como sus hijos.
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil

Estarán exentos del pago de la tasa por expedición del Certificado de Nivel Básico de Idiomas:

- Las personas que, habiendo participado en las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras organizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, estén, como consecuencia de las mismas, en condiciones de obtener el certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Estarán exentos del pago de la tasa por expedición del Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas:

- Quienes, habiendo cursado un programa de educación bilingüe en esta etapa educativa, hayan sido inscritos en las pruebas de certificación de nivel intermedio por dicha Consejería y estén en condiciones de obtener el certificado de nivel intermedio.

La **expedición de duplicados** no está sujeta a ningún tipo de deducción o descuento debiendo abonarse el importe total.



## TASAS TÍTULOS AÑO 2018

### **TÍTULOS Ley General de Educación y duplicados LOGSE expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

**Vigentes desde 05/07/2018, inclusive**

Tasas aplicables para la expedición de los Títulos no universitarios correspondientes a enseñanzas establecidas en la Ley General de Educación de 1970 y sistemas educativos anteriores y a los duplicados de la LOGSE (títulos expedidos con anterioridad a 1/1/1999), expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059>

Detalle: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/expedicion-duplicado-certificado/expedicion-titulo.html>

	Tarifa Normal	Familia Numerosa Categoría General	Duplicados
- BUP - Bachiller Superior - Bachillerato LOGSE - Técnico Especialista FP II - Maestría Industrial - Técnico Superior LOGSE	52,78	26,39	4,75
- Técnico Auxiliar - Oficial Industrial - Bachiller Elemental - Técnico LOGSE	21,51	10,77	2,48
- Auxiliar Mercantil - Graduado en Artes Aplicadas - Grado Elemental de Música (Diploma)	12,73	6,36	2,48
- Perito Mercantil - Grado Medio de Música (Diploma de Instrumentista o Cantante)	29,68	14,85	2,34
Perito Taquígrafo Mecanógrafo	5,81	2,91	2,04
Certificado de Escolaridad FP-1	10,56	5,28	2,02
- Grado Profesional de Música (Título Profesional-Plan 1942) - Certificado de Aptitud EOI	25,38	12,69	2,34
Título de Profesor - Grado Medio (Plan 1966) y Grado Superior de Música (Plan 1942)	98,82	49,43	4,75
Título Profesional (Música y Danza-LOGSE)	48,34	24,18	4,75

Estarán exentos del pago de estas tasas:

- Las familias numerosas de Categoría Especial. No obstante, para las deducciones será obligatorio la presentación del Título de Familia Numerosa o de la Tarjeta Acreditativa del Título de familia numerosa actualizado.
- Las víctimas de actos terroristas, así como sus hijos.
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil

La **expedición de duplicados** no está sujeta a ningún tipo de deducción o descuento debiendo abonarse el importe total.